



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0733 -2023-A/MPS

Chimbote, 21 JUL. 2023

VISTO:

El Informe N° 152-2023-GPyP-MPS, Memorando N° 2084-2023-GM-MPS e Informe Legal N° 657-2023-GAJ-MPS, sobre designación de responsables de llevar a cabo el proceso de diseño de compromisos e indicadores para el año fiscal 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Asimismo, el artículo 43° del mismo texto normativo, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; lo cual es concordante con lo establecido por el artículo 39°, al establecer que el alcalde a través de resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el cual tiene como objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0733

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general *“contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales”*; asimismo, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: *“i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales”*, a su vez, establece que *los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.*

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° de los procedimientos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, establece que, durante el año 2023, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) de mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre. Asimismo, precisa que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla del *Anexo I* del citado decreto, junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador, siendo los mismos, de acuerdo a la clasificación de municipalidades que utiliza el Programa de Incentivos, que esta municipalidad debe cumplir con los compromisos conforme se detalla a continuación:

Compromiso	Indicador	Tramo de Aplicación	Entidad implementadora
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses	1. Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil.	II	Ministerio de Salud (MINSA)
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	2.1. Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente. 2.2. Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022.	I y II	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	3.1. Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados. 3.2. Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados. 3.3. Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales	II	Ministerio del Ambiente (MINAM)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0733

Que, en virtud de la normativa citada, mediante Informe N° 152-2023-GPyP-MPS de fecha 22 de junio de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), a fin de dar cumplimiento a los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, solicita se disponga lo conveniente, designando a los responsables de llevar a cabo el proceso de diseño compromisos e indicadores, en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del presente año fiscal, aprobado por Decreto Supremo N° 095-2023-EF, de acuerdo al siguiente detalle:



COMPROMISO N°		AREA RESPONSABLE (Cumplimiento de Compromiso)
1	Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	Gerente de Desarrollo Social
2	Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial	Gerencia de Administración Tributaria
3	Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible	Gerencia de Gestión Ambiental



Que, Memorando N° 2084-2023-GM-MPS de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente Municipal, estando al Informe N° 152-2023-GPyP-MPS, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal correspondiente respecto a la designación de los responsables de llevar a cabo el proceso de diseño de compromisos e indicadores, para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe Legal N° 657-2023-GAJ-MPS de fecha 26 de junio de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, estando a los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal en el sentido que, resulta procedente la aprobación de la designación de los responsables de llevar a cabo el proceso de diseño de compromisos e indicadores, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del presente ejercicio fiscal, conforme al detalle remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; recomendando, se emita acto resolutivo para tal fin;

Que, estando a la normativa e informes expuestos y amparado en las facultades conferidas por los numerales 6) y 38) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables de llevar a cabo el proceso de diseño de compromisos e indicadores para el año fiscal 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI, a los siguientes funcionarios que a continuación se detalla:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0733



COMPROMISO N°

AREA RESPONSABLE (Cumplimiento de Compromiso)

- | | | |
|---|--|---------------------------------------|
| 1 | Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses. | Gerente de Desarrollo Social |
| 2 | Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial | Gerencia de Administración Tributaria |
| 3 | Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible | Gerencia de Gestión Ambiental |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente

Resolución de Alcaldía a los funcionarios responsables, designados en el artículo primero, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a los funcionarios responsables el

estricto cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI del presente año fiscal, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la

Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal así como a

las gerencias responsables designadas, y demás áreas y/o unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GDS
GAT
GGA
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarras Alor
ALCALDE